

LEY 9.676

Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble ubicado en el partido de Lomas de Zamora

La Plata, 13 de marzo de 1981.

Visto lo actuado en el expediente número 2100-1762/60 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de—

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en Témpérley, partido de Lomas de Zamora, designado según Catastro como: Circunscripción IV, Sección G Manzana 29, Parcela 9a, cuyo dominio se encuentra inscripto al número 580 del año 1928 del Registro del citado Partido, de propiedad de Nicolás Pedro Pablo Spinola o de quien ó quienes resulten ser sus legítimos titulares de dominio.

Art. 2º El inmueble que se expropia por el artículo anterior será destinado a establecimiento educativo.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 1980 - Prorrogado 1981 - Carácter 1 - Jurisdicción 7 - Sección 2 - Item 1 - Unidad de organización 1 - Código 4-02-5 - Sector 5 - Partida principal 8 - Partida subprincipal 3 - Partida parcial 2

Art. 4º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.

SAINT JEAN.

A. CALVO.

Registrada bajo el número nueve mil seiscientos setenta y seis. (9.676).

A. L. Pascual.

FUNDAMENTOS

Por la presente ley se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en Témpérley, partido de Lomas de Zamora. El mismo será destinado a la escuela Nº 54 de Témpérley. Cabe destacar que la escuela número 54 ocupa dicho inmueble desde el año 1960.

Determinada la necesidad de adquirir dicho bien, la Provincia a través del Ministerio de Educación y Cultura inició las gestiones del caso ante los propietarios, obteniéndose resultado negativo.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que la educación es un servicio público esencial insoslayable por parte del Estado, se sanciona la presente ley.